

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **103**

Fecha: 07/09/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 53 007 2016 00108	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	MARITZA ELENA VALENCIA HERNANDEZ	Auto decreta medida cautelar Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la parte actora, el Despacho conforme lo establece el artículo 38 del C.G.P. se ordena el embargo y secuestro de los dineros que se encuentre depositado en las cuentas corrientes, de ahorros, CDT o que en cualquier otra modalidad posean la demandada MARITZA ELENA VALENCIA NAVARRO, con cédula de ciudadanía No. 60.304.428 en la cuenta corriente del BANCO ITAÚ.	06/09/2021	1
54001 41 89 003 2016 01103	Ejecutivo Singular	ZANDRA AMELIA - SOSA RIOS	LUIS JESUS CARRILLO URIBE	Auto de Tramite Agréguese al proceso el escrito allegado por la apoderada de la parte actora, donde solicita se le haga entrega de los depósitos judiciales, teniendo en cuenta que el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE puso a disposición dos depósitos judiciales y solo le entregaron uno, revisado el expediente el Despacho se abstiene de acceder teniendo en cuenta que se constató que efectivamente se le hizo entrega de los dos depósitos judiciales el No. 451010000869634 por valor de \$ 162.346 pesos y el No. 451010000869635 por valor de \$ 6.478 pesos.	06/09/2021	1
54001 40 03 007 2018 00568	Ejecutivo Singular	FARIDE - VEGA PARADA	MARTHA VIRGINIA - GARCIA BECERRA	Auto de Tramite Agréguese y póngase en conocimiento de la parte actora el oficio del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA, donde comunican que por auto del 14 de julio de 2021, se dio por terminado el proceso No. 2019-00212, y se ordenó levantar las medidas cautelares, por lo tanto dejan sin efecto el oficio No. 3431 del 21 de junio de 2019, en el cual se solicitó el embargo de remanentes.	06/09/2021	1
54001 40 03 007 2018 00717	Ordinario	JUAN AGUSTIN JAIMES CRUZ	SODEVA LTDA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Teniendo en cuenta la solicitud del apoderado de la parte actora, es procedente fijar como fecha y hora para la continuación de audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, el día veintiuno (21) de septiembre de 2021, a las 09:00 am.	06/09/2021	1
54001 40 03 007 2018 01108	Ejecutivo Singular	MARLENE DIAZ ROJAS	NOHORA PINEDA VILLAMIZAR	Auto de Tramite Antes de ordenar la entrega de los depósitos se requiere al apoderado de la parte demandante para que especifique el valor por el cual se da por terminado el proceso, teniendo en cuenta la relación de depósitos judiciales está por \$4.483.919 pesos.	06/09/2021	1
54001 40 03 007 2019 00227	Ejecutivo Singular	BANCO ITAU CORPBANCA COL. S.A.	WILLIAM OMAR ARTEAGA PEREZ	Fallo de Instancia ORDENAR llevar adelante la ejecución en la forma indicada en el mandamiento de pago.	06/09/2021	1
54001 40 03 007 2019 00528	Ejecutivo Singular	MUNDO CROSS ORIENTE LTDA.	BRAYANNE JOSE REYES ARIA	Fallo de Instancia ORDENAR llevar adelante la ejecución en la forma indicada en el mandamiento de pago.	06/09/2021	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 007 2020 00057	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA	LUIS ALIRIO - RANGEL SILVA	Fallo de Instancia ORDENAR llevar adelante la ejecución en la forma indicada en el mandamiento de pago.	06/09/2021	1
54001 40 03 007 2020 00139	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	SANDRA LILIANA - GELVEZ LIZCANO	Auto de Tramite Visto y constatado el informe secretarial, y teniendo en cuenta lo manifestado por el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA, el cual nos notifican que mediante auto del treinta (30) de julio de 2021, declara la apertura de la LIQUIDACION PATRIMONIAL PERSONA NATURAL de la señora SANDRA LILIANA GÉLVEZ LIZCANO. En consecuencia, remítase el presente proceso dejando constancia de su salida. Oficiése.	06/09/2021	1
54001 40 03 007 2021 00128	Ordinario	YURLEY PAOLA TOLOZA FLOREZ	YONAIQUER LEONARDO ESCOBAR RESTREPO	Auto de Tramite Agréguese al proceso el escrito allegado por apoderado de la parte demandante, donde solicita se le reconozca personería para actuar en el proceso y se emplace a la parte demandada, el Despacho se abstiene a lo solicitado teniendo en cuenta que por auto del veinticinco (25) de mayo de 2021, se le reconoció como apoderado de la demandante YURLEY PAOLA TOLOZA FLOREZ, y se ordenó emplazar a la parte demandada. El Despacho accede y se dispone oficiar al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA, para que nos suministre la información relacionada con la dirección, correo electrónico respecto del proceso de Prescripción Extintiva de Obligación Hipotecaria radicado No. 2019-00483 seguido contra CONSTRUCTORA LATINO, donde la entidad se notificó a través del liquidador doctor ARMANDO SAYAGO RODRÍGUEZ.	06/09/2021	1
54001 40 03 007 2021 00175	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JOSE JAVIER ARENAS DURAN	Auto de Tramite Agréguese al proceso el escrito de la apoderada de la parte actora, donde allega la notificación del artículo 292 del CGP, el Despacho dispone requerirla por cuanto se constató que no allegó la notificación del artículo 291 ibídem.	06/09/2021	1
54001 40 03 007 2021 00232	Ejecutivo Singular	CARLOS ARTURO - TORRES TORRES	GLORIA NILSEN LAGUADO	Auto resuelve sustitución poder Accédase a lo solicitado por la apoderado judicial de la parte actora y en consecuencia, acéptese la sustitución de poder efectuada por doctora CLAUDIA LUCÍA PEÑARANDA CELIS y téngase a la doctora ANGIE LISBETH CAICEDO VARGAS, como apoderado judicial de la parte demandante conforme al memorial aportado al expediente. Así mismo, agréguese y póngase en conocimiento de la parte actora el oficio de la empresa UNIFORMES LUHER, donde comunican que la demandada GLORIA NILSEN LAGUADO, no trabaja ni ha trabajado en esa empresa.	06/09/2021	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 07/09/2021 Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 5:00 P.M.

SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
SECRETARIO